

Ciudad de México, 29 de abril del 2019.

**SRES. PADRES DE FAMILIA,
PRESENTES.**

Con la alegría de la Resurrección de N.S. Jesús y con la intención de continuar trabajando para construir un mundo más humano y fraterno, los saludamos afectuosamente.

La intención de este comunicado es la de actualizarlos y apoyarlos en la interpretación del nuevo Acuerdo 11/03/19 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, que entró en vigor el pasado sábado 30 de marzo del presente año.

Este Acuerdo, indica:

- a) Queda abrogado el Acuerdo número 12/05/18 que se les dio a conocer en la circular de fecha 18 de febrero del presente, por lo que el contenido en él señalado, deja de tener validez.
- b) Se suprimen los niveles de desempeño, por lo que las calificaciones se señalarán únicamente con valores numéricos.
- c) El total de asistencias del(de la) alumno(a) en el ciclo escolar así como el porcentaje que este aspecto representa, se incluirán en la Boleta de Evaluación oficial.
- d) Se asignarán calificaciones en números enteros (en una escala de 5 a 10) a los Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física, de forma independiente al área de Tutoría y Ed. Socioemocional y los Clubes de Autonomía Curricular, los cuales serán igualmente evaluados.
- e) Los promedios finales se reflejarán en un entero y un decimal.
- f) En la Boleta de Evaluación oficial se incluirán observaciones y recomendaciones generales de los docentes, de forma trimestral, cuando el rendimiento académico del(de la) alumno(a) no sea favorable.

Para que un(a) alumno(a) pueda acreditar el 1º y 2º grados de Secundaria:

- a) Deberá tener un mínimo de 80% de asistencia en el ciclo escolar.
- b) Tener un promedio final en el grado escolar mínimo de 6.0 y haber obtenido calificaciones aprobatorias en al menos 6 asignaturas de los Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física.

Para que un(a) alumno(a) de 3º grado de Secundaria pueda acreditar:

- a) Deberá tener un mínimo de 80% de asistencia en el ciclo escolar.
- b) Tener un promedio final mínimo de 6.0 en todas las asignaturas de los Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física.

El(la) alumno(a) volverá a cursar grado cuando:

Al concluir el ciclo escolar tenga 5 o más asignaturas no acreditadas de los Campos de Formación Académica, incluidas las áreas de Artes y Educación Física del componente de Desarrollo Personal y Social.

Un(a) alumno(a) se encuentra en situación de riesgo:

Cuando no haya obtenido calificación aprobatoria en hasta 4 asignaturas de los Campos de Formación Académica y las áreas de Artes y Educación Física. Podrá regularizar esta situación, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables (no divulgadas oficialmente hasta el momento).

Reinscripción:

El(la) alumno(a) de 1º y 2º grado podrá inscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodos de regularización, sume un total de 6 asignaturas de los Campos de Formación Académica (incluidas las áreas de Artes y Educación Física) acreditadas.

Con el esfuerzo que todos depositemos en nuestras acciones, lograremos cerrar exitosamente el presente ciclo escolar.

Sin nada más que agregar, quedamos de ustedes,

A t e n t a m e n t e ,

CONSEJO DIRECTIVO

✂-----

(Para ser entregado al(a) Titular)

Los padres del/de la alumno(a): _____ Clave: ____/____

estamos enterados del contenido de la circular de fecha 29 de abril en la que se nos comparten los criterios del Acuerdo 11/03/19 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Firma del Padre o Tutor

Firma de la Madre o Tutora